



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 293-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 02 de Julio de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°6268-2021, presentado por el administrado Sr. SATURNINO ISIDRO HUAMAN JIMENEZ identificado con DNI N°07106916, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Sector Bujama Salitre Numero de Parcela 115 A.C.C. 12150 Proyecto San Pedro de Mala con partida registral P03080830, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 20,000.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 25.06.2021
- Copia simple de Certificado Literal
- Copia de DNI de Saturnino Isidro Huamán Jiménez
- Plano de Perimétrico U-01, memoria descriptiva firmado por el Ing. Fausto Rene Huápaya Ponce CIP N°15102.
- Recibo de pago N°7569 de fecha 24.06.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°014-2021-FIG-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 02.07.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías del predio ubicado en el Sector Bujama Salitre Numero de Parcela 115 A.C.C. 12150 Proyecto San Pedro de Mala con partida registral P03080830, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE EXPANSION URBANA (EU), en cuanto a la vía se ingresa por la Calle Bujama con una sección de vía de 8.00 ml. existente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0188-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 02.07.2021 solicitado por el administrado Sr. SATURNINO ISIDRO HUAMAN JIMENEZ identificado con DNI N°07106916, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Sector Bujama Salitre Numero de Parcela 115 A.C.C. 12150 Proyecto San Pedro de Mala con partida registral P03080830, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 20,000.00 m2, con una Zonificación ZONA DE EXPANSION URBANA (EU), en cuanto a la vía se ingresa por la carretera Panamericana Sur altura del km. 90; y luego por la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

calle Bujama con sección vial de 18.60 ml y/o alineamiento Municipal, según Ordenanza N°019-2012-MPC.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISMAEL ALCÁNTARA GÓMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. ÚN N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 188-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº6268-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°6268-2021, del predio ubicado en el Sector Bujama Salitre Numero de Parcela 115A, C.C. 12150 Proyecto San Pedro de Mala con partida registral P03080830, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 20,000.00 m2, con una zonificación:

ZONIFICACION. -

De acuerdo al Plano de Zonificación del Distrito de Mala y la inspección realizada le corresponde: **EXPANSION URBANA.** Según el D.S. N°022-2016-VIVIENDA art. 101, a actualizar mediante normativa vigente.

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por la carretera Panamericana Sur altura del km. 90; y luego por la calle Bujama con sección vial de 18.60 ml y/o alineamiento Municipal, según Ordenanza N°019-2012-MPC.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

SATURNINO ISIDRO HUAMAN JIMENEZ

DNI: 07106916

San Vicente de Cañete, 02 de Julio de 2021



Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado

*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.